



Señores

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

~~50~~ 50

nuevo

Re.: Expediente No. NC2017/0002797

Fase nacional de Solicitud

a 48

de Patente PCT a nombre de

(39)

ADVANCED BARIATRIC TECHNOLOGY, LLC

No

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta al Concepto Técnico contenido en el Oficio No. 7908, proferido dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito nos permitimos manifestarles:

US

argo,

1. Mi representada me ha dado precisas instrucciones de presentar un nuevo capítulo de reivindicaciones.

2. En consecuencia, se acompaña al presente escrito las reivindicaciones 1 a 49 junto con el comprobante de pago por concepto de treinta y nueve (39) reivindicaciones adicionales a partir de la décima (10), Recibo No.

84920

3. Se acompaña igualmente el comprobante de pago por concepto de nuevo examen de patentabilidad, Recibo No. 84921

4. El señor Examinador considera que los documentos US 2011/190791 D1, y US 2014/046345 D2 afectan los requisitos de patentabilidad de la solicitud. Sin embargo, mi representada considera que la invención contenida en las reivindicaciones que se acompañan cumple con los requisitos de patentabilidad por cuanto:

4.1 Como se evidencia en la redacción de la reivindicación principal 1, su estructura es del tipo abierto, lo que significa que para la distinción del estado de la técnica del producto allí definido se deben tener en cuenta los componentes, proporciones y características definidas en las reivindicaciones adicionales.

Sobre lo anterior, la aceptación de una reivindicación del tipo abierto es ratificada por la guía de examinadores de patentes de la SIC 2016, donde se lee;

"2.6.5.2 Reivindicaciones de tipo abierto y cerrado"

Cuando el examinador evalúe la novedad o el nivel inventivo, deberá tener en cuenta el tipo de expresión de transición (por ejemplo: "consistente en", "que comprende", "caracterizado por" o "consistente esencialmente en") que se utilice en las reivindicaciones. Lo anterior, dado que el objeto de la búsqueda depende del tipo de expresión utilizada.

- Cuando una reivindicación comprenda una expresión de transición de tipo "cerrado", el examinador interpretará que los productos o procedimientos tan sólo comprenden los elementos expuestos en la reivindicación. Así, si una reivindicación trata de "un producto consistente únicamente en A, B y C", el examinador interpretará que el producto tan sólo comprende los elementos A, B y C; de manera que un producto del estado de la técnica que tiene A, B, C y D o cualquier otro elemento no anula la novedad, y por tanto, la considerará nueva.

- Cuando una reivindicación comprenda una expresión de transición de tipo "abierto", el examinador interpretará que los productos o procedimientos incluyen también elementos no mencionados en la reivindicación. Así, si una reivindicación trata de "un producto que comprende A, B y C", el examinador interpretará que el producto comprende los elementos A, B, C y cualquier otro elemento no mencionado en la reivindicación; de manera que un producto del estado de la técnica que tiene A, B, C y D o cualquier otro elemento anula la novedad, y por tanto, la considerará no nueva.

- El examinador salvo si la descripción o las reivindicaciones contienen una indicación precisa de que esas características son esenciales. tendrá en mente, para efecto de la búsqueda y del examen, que la expresión "consistente esencialmente en" se interpretará como una expresión de tipo abierto (como "comprendiendo").¹

Por lo anterior, es claro que la reivindicación 1 y sus dependientes están suficientemente definidas y la materia allí reclamada se distingue del estado de la técnica.

De acuerdo a lo manifestado, para el examen de novedad de un grupo de reivindicaciones donde su cláusula principal es del tipo abierto, debe tenerse en cuenta el contenido de todas las reivindicaciones dependientes a ella.

En este sentido, los elementos y características reveladas en las reivindicaciones 6, 7, 9, 11 y 12 son nuevas: ellas refieren de forma resumida a que la primera pluralidad de porciones de sutura (6401) no están alineadas con la segunda pluralidad de porciones de sutura (6401) cuando la pinza bariátrica está en la posición cerrada (reiv. 6), la primera porción alargada (2902) incluye una primera pluralidad de porciones de sutura (6401) que tienen un anillo de sutura (8106, 8206) (reiv. 7), cada cuerda de sutura (8306, 8406) tiene una pluralidad de púas (reiv. 9), cada hilo de sutura tiene un anclaje en forma de T en un extremo distal del mismo (reiv. 11) y la primera, la segunda y la tercera porción de polímero comprenden un polímero sobre moldeado de la pinza bariátrica.

Todos los elementos y características mencionados hacen parte de la pinza bariátrica definida en la reivindicación principal 1, dichos elementos y características no son revelados por D1 ni por D2. Luego, a la luz de los mencionados documentos, la pinza definida en las nuevas reivindicaciones 1-17 es nueva, además de inventiva pues no hay documento alguno relacionado que sugiera los elementos y características ya mencionados.

sutura

características

4.2 En el mismo sentido, la reivindicación 19 al igual que la reivindicación 1, es del tipo abierto y de acuerdo a lo manifestado para el examen de novedad y nivel inventivo de un grupo de reivindicaciones donde su cláusula principal es del tipo abierto, debe tenerse en cuenta el contenido de todas las reivindicaciones dependientes de ella.

En este sentido, los elementos y características reveladas en las reivindicaciones 26, 27, 29, y 31 son nuevos. Estas revelan de forma breve lo siguiente: que la primera pluralidad de porciones de sutura (6401) no están alineadas con la segunda pluralidad de porciones de sutura (6401) cuando la pinza bariátrica está en la posición cerrada (reiv. 26), que la primera porción alargada (2902) incluye una primera pluralidad de porciones de sutura (6401) que tienen un anillo de sutura (8106, 8206) que pasa a través, el anillo de sutura (8106, 8206) (reiv. 27), que cada hilo de sutura tiene una pluralidad de púas que se extienden desde la misma para su anclaje al estómago del paciente (reiv. 29) y que cada hilo de sutura tiene un anclaje en forma de T en un extremo distal del mismo (reiv. 31).

Aquí los elementos y características mencionadas hacen parte de la pinza bariátrica definida en la reivindicación principal 19; estos elementos y características no son revelados por D2 ni D1. Por lo tanto, a la luz de los citados documentos la pinza definida en las reivindicaciones 19-34 es nueva, además posee altura inventiva pues como quedó demostrado en el examen realizado por el examinador no (hay documento alguno relacionado que sugiera los elementos y características ya mencionados.

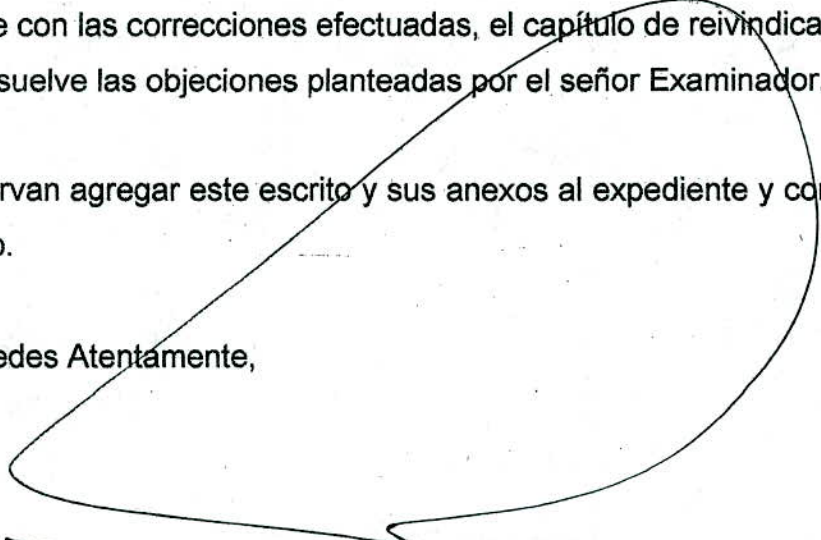
4.3 Finalmente, frente al último grupo de reivindicaciones que definen una pinza bariátrica, esta es nueva e inventiva. La reivindicación principal 36 como la 1 y la 19 son del tipo abierto y, para el examen de patentabilidad de una invención, es necesario tener en cuenta los elementos y características contenidos en las reivindicaciones dependientes. En ese orden de ideas, todos los elementos y características contenidos en las reivindicaciones mencionadas son nuevos ya que específicamente el contenido de las reivindicaciones 39, 42 y 44 se refieren a que la primera pluralidad de porciones de sutura (6401) no están alineadas con la segunda pluralidad de porciones de sutura (6401) cuando la pinza bariátrica (100, 2900, 4100, 4200, 4300, 4400, 5500, 5600, 5900, 6400, 8300) está en una posición cerrada (reiv. 39), a que cada hilo de sutura tiene una pluralidad de púas que se extienden desde allí para anclarse al estómago del paciente (reiv. 42) y que cada hilo de sutura tiene un anclaje en forma de T (reiv. 44).

En este punto, los elementos y características mencionados hacen parte de la pinza bariátrica definida en la reivindicación principal 36. Estos elementos y características no son revelados por D2 ni D1; así las cosas, con base en el análisis realizado y a los documentos aportados la pinza definida en las nuevas reivindicaciones 35-49 es nueva.

5. Consideramos que con las correcciones efectuadas, el capítulo de reivindicaciones que se acompaña resuelve las objeciones planteadas por el señor Examinador.

Les solicitamos se sirvan agregar este escrito y sus anexos al expediente y conceder el privilegio solicitado.

De Ustedes Atentamente,


GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2.978 del C.S.J.

\$SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

5 



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0084920

Noviembre 08 de 2018 - 15:32:24

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA.

NI 800.098.704

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	896990566	08/11/2018	\$3.039.500,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
39	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	\$45.500,00	\$1.774.500,00
				\$1.774.500,00

SON: *** UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio

Radicado: NC2017/0002797 Folios ~~4~~ 6
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-11-08 15:38:59
Tipo aplicación: Documentos independientes

\$SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

6



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0084921

Noviembre 08 de 2018 - 15:32:24

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA.

NI 800.098.704

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	896990566	08/11/2018	\$3.039.500,00

*** Conceptos Pagados ***

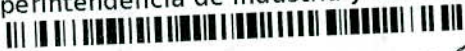
CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	2169 Examen de patentabilidad patente pct	\$1.265.000,00	\$1.265.000,00
				\$1.265.000,00

SON: *** UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0002797 Folios 26
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-11-08 15:38:59
Tipo aplicación: Documentos independientes

copla

Superintendencia de Industria y Comercio
[Barcode]

Radicado: NC2017/0002797 Folios: 6
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-11-08 15:38:59
Tipo aplicación: Documentos independientes

Señores

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

Jo
nuevo

Re.: Expediente No. **NC2017/0002797**

Fase nacional de Solicitud

a 49

de Patente PCT a nombre de

(39)

ADVANCED BARIATRIC TECHNOLOGY, LLC

No

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta al Concepto Técnico contenido en el Oficio No. 7908, proferido dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito nos permitimos manifestarles:

US
argo.

1. Mi representada me ha dado precisas instrucciones de presentar un nuevo capítulo de reivindicaciones.

2. En consecuencia, se acompaña al presente escrito las reivindicaciones 1 a 49 junto con el comprobante de pago por concepto de treinta y nueve (39) reivindicaciones adicionales a partir de la décima (10), Recibo No.

84920

3. Se acompaña igualmente el comprobante de pago por concepto de nuevo examen de patentabilidad, Recibo No. 84921

4. El señor Examinador considera que los documentos US 2011/190791 D1, y US 2014/046345 D2 afectan los requisitos de patentabilidad de la solicitud. Sin embargo, mi representada considera que la invención contenida en las reivindicaciones que se acompañan cumple con los requisitos de patentabilidad por cuanto:

4.1 Como se evidencia en la redacción de la reivindicación principal 1, su estructura es del tipo abierto, lo que significa que para la distinción del estado de la técnica del producto allí definido se deben tener en cuenta los componentes, proporciones y características definidas en las reivindicaciones adicionales.

Sobre lo anterior, la aceptación de una reivindicación del tipo abierto es ratificada por la guía de examinadores de patentes de la SIC 2016, donde se lee;

"2.6.5.2 Reivindicaciones de tipo abierto y cerrado

Cuando el examinador evalúe la novedad o el nivel inventivo, deberá tener en cuenta el tipo de expresión de transición (por ejemplo: "consistente en", "que comprende", "caracterizado por" o "consistente esencialmente en") que se utilice en las reivindicaciones. Lo anterior, dado que el objeto de la búsqueda depende del tipo de expresión utilizada.

- *Cuando una reivindicación comprenda una expresión de transición de tipo "cerrado", el examinador interpretará que los productos o procedimientos tan sólo comprenden los elementos expuestos en la reivindicación. Así, si una reivindicación trata de "un producto consistente únicamente en A, B y C", el examinador interpretará que el producto tan sólo comprende los elementos A, B y C; de manera que un producto del estado de la técnica que tiene A, B, C y D o cualquier otro elemento no anula la novedad, y por tanto, la considerará nueva.*

- *Cuando una reivindicación comprenda una expresión de transición de tipo "abierto", el examinador interpretará que los productos o procedimientos incluyen también elementos no mencionados en la reivindicación. Así, si una reivindicación trata de "un producto que comprende A, B y C", el examinador interpretará que el producto comprende los elementos A, B, C y cualquier otro elemento no mencionado en la reivindicación; de manera que un producto del estado de la técnica que tiene A, B, C y D o cualquier otro elemento anula la novedad, y por tanto, la considerará no nueva.*

- *El examinador salvo si la descripción o las reivindicaciones contienen una indicación precisa de que esas características son esenciales. tendrá en mente, para efecto de la búsqueda y del examen, que la expresión "consistente esencialmente en" se interpretará como una expresión de tipo abierto (como "comprendiendo").¹*

Por lo anterior, es claro que la reivindicación 1 y sus dependientes están suficientemente definidas y la materia allí reclamada se distingue del estado de la técnica.

De acuerdo a lo manifestado, para el examen de novedad de un grupo de reivindicaciones donde su cláusula principal es del tipo abierto, debe tenerse en cuenta el contenido de todas las reivindicaciones dependientes a ella.

3

En este sentido, los elementos y características reveladas en las reivindicaciones 6, 7, 9, 11 y 12 son nuevas: ellas refieren de forma resumida a que la primera pluralidad de porciones de sutura (6401) no están alineadas con la segunda pluralidad de porciones de sutura (6401) cuando la pinza bariátrica está en la posición cerrada (reiv. 6), la primera porción alargada (2902) incluye una primera pluralidad de porciones de sutura (6401) que tienen un anillo de sutura (8106, 8206) (reiv. 7), cada cuerda de sutura (8306, 8406) tiene una pluralidad de púas (reiv. 9), cada hilo de sutura tiene un anclaje en forma de T en un extremo distal del mismo (reiv. 11) y la primera, la segunda y la tercera porción de polímero comprenden un polímero sobre moldeado de la pinza bariátrica.

Todos los elementos y características mencionados hacen parte de la pinza bariátrica definida en la reivindicación principal 1, dichos elementos y características no son revelados por D1 ni por D2. Luego, a la luz de los mencionados documentos, la pinza definida en las nuevas reivindicaciones 1-17 es nueva, además de inventiva pues no hay documento alguno relacionado que sugiera los elementos y características ya mencionados.

4.2 En el mismo sentido, la reivindicación 19 al igual que la reivindicación 1, es del tipo abierto y de acuerdo a lo manifestado para el examen de novedad y nivel inventivo de un grupo de reivindicaciones donde su cláusula principal es del tipo abierto, debe tenerse en cuenta el contenido de todas las reivindicaciones dependientes de ella.

En este sentido, los elementos y características reveladas en las reivindicaciones 26, 27, 29, y 31 son nuevos. Estas revelan de forma breve lo siguiente: que la primera pluralidad de porciones de sutura (6401) no están alineadas con la segunda pluralidad de porciones de sutura (6401) cuando la pinza bariátrica está en la posición cerrada (reiv. 26), que la primera porción alargada (2902) incluye una primera pluralidad de porciones de sutura (6401) que tienen un anillo de sutura (8106, 8206) que pasa a través, el anillo de sutura (8106, 8206) (reiv. 27), que cada hilo de sutura tiene una pluralidad de púas que se extienden desde la misma para su anclaje al estómago del paciente (reiv. 29) y que cada hilo de sutura tiene un anclaje en forma de T en un extremo distal del mismo (reiv. 31).

Aquí los elementos y características mencionadas hacen parte de la pinza bariátrica definida en la reivindicación principal 19; estos elementos y características no son revelados por D2 ni D1. Por lo tanto, a la luz de los citados documentos la pinza definida en las reivindicaciones 19-34 es nueva, además posee altura inventiva pues como quedó demostrado en el examen realizado por el examinador no (hay documento alguno relacionado que sugiera los elementos y características ya mencionados.

4.3 Finalmente, frente al último grupo de reivindicaciones que definen una pinza bariátrica, esta es nueva e inventiva. La reivindicación principal 36 como la 1 y la 19 son del tipo abierto y, para el examen de patentabilidad de una invención, es necesario tener en cuenta los elementos y características contenidos en las reivindicaciones dependientes. En ese orden de ideas, todos los elementos y características contenidos en las reivindicaciones mencionadas son nuevos ya que específicamente el contenido de las reivindicaciones 39, 42 y 44 se refieren a que la primera pluralidad de porciones de sutura (6401) no están alineadas con la segunda pluralidad de porciones de sutura (6401) cuando la pinza bariátrica (100, 2900, 4100, 4200, 4300, 4400, 5500, 5600, 5900, 6400, 8300) está en una posición cerrada (reiv. 39), a que cada hilo de sutura tiene una pluralidad de púas que se extienden desde allí para anclarse al estómago del paciente (reiv. 42) y que cada hilo de sutura tiene un anclaje en forma de T (reiv. 44).

En este punto, los elementos y características mencionados hacen parte de la pinza bariátrica definida en la reivindicación principal 36. Estos elementos y características no son revelados por D2 ni D1; así las cosas, con base en el análisis realizado y a los documentos aportados la pinza definida en las nuevas reivindicaciones 35-49 es nueva.

5. Consideramos que con las correcciones efectuadas, el capítulo de reivindicaciones que se acompaña resuelve las objeciones planteadas por el señor Examinador.

Les solicitamos se sirvan agregar este escrito y sus anexos al expediente y conceder el privilegio solicitado.

De Ustedes Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2.978 del C.S.J.

\$SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

5

[Handwritten signature]



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0084920

Noviembre 08 de 2018 - 15:32:24

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA.

NI 800.098.704

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	896990566	08/11/2018	\$3.039.500,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
39	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	\$45.500,00	\$1.774.500,00
				\$1.774.500,00

SON: *** UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____



\$SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0084921

Noviembre 08 de 2018 - 15:32:24

RECIBIDO DE : CASTILLO GRAU & ASOCIADOS LTDA.

NI 800.098.704

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	896990566	08/11/2018	\$3.039.500,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	269 Examen de patentabilidad patente pct	\$1.265.000,00	\$1.265.000,00
				\$1.265.000,00

SON: *** UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Referencia: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2017/0002797 Folios 6
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-11-08 15:38:59
Tipo aplicación: Documentos independientes